



Para despachos de oficio deste año.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRENTA Y CINCO.

Yo el Sr. D. Antonio de Estrada - Dijo que como ha sido
 le nombrado por esta Villa Embaxador para la de Fernan
 de sus D. Pedro hico presente en diferentes Reuniones
 los havidos de D. Joseph de Heredia y de D. Juan de
 curador de la D. Chancilleria de Granada por ser
 la de esta Villa para la temer de algunos ramos q.
 de sequito y de fensa del oficio que tiene pendiente
 en aquella Corte Con D. Diego de Alva y de
 esta villa sobre las taullas de el fitego que
 میان الة Confesion con el huerto que se da de
 de D. Diego; y en Consideracion a que por no haverse
 executado la D. Alva de arquite en rebeldia
 de esta Villa y sin defensa alguna en la Instancia
 de Vista de ofeja y obtenido en ella por un Varon
 favorable providencia de D. Diego Como lo ma
 nifesta la Carta ultima que ha vienido del
 D. Procurador Conf. de D. y no de el mes prox.
 pasado que exuia original a esta Villa para la
 Inspeccion y de otras particulares que se pusa y
 en Consideraz. tambien a que el D. Diego
 pretendi dar taullas de la D. por el D. de el hu
 bion y que se tiene Lugar quando el D.